



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 JUL 2012

VISTO:

El Informe N° 957-2012-GDUIT/GM/MDCGAL, de fecha 14 de junio de 2012, informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, efectúa propuesta de integrantes de la comisión de recepción y liquidación de la obra "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe en la Asociación de Vivienda Villa el Salvador Promuvi Los Precursores I Etapa, DCGAL – Tacna"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Cuaderno de Obra de la obra "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe en la Asociación de Vivienda Villa el Salvador Promuvi Los Precursores I Etapa, DCGAL – Tacna" en el asiento N° 171 la Inspección concluye que los metrados son los reales que corresponde a los metrados informados por la Residencia por tanto se da por concluida la ejecución de la Obra, a la vez se procede a elaborar el Acta de Culminación de trabajo y solicita la recepción de la obra, previa conformación de la Comisión de Recepción de la Obra.

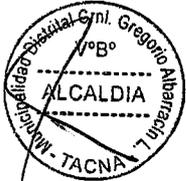
Que, a través del Informe N° 833-2012-JLLM-SGSLO-GM-MDCGAL el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, recomienda se designe la Comisión de Obra.

Con Informe N° 957-2012-GDUIT-GM-MDCGAL el Gerente de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, propone la conformación del Comité de Recepción y Liquidación de la obra "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe en la Asociación de Vivienda Villa el Salvador Promuvi Los Precursores I Etapa, DCGAL – Tacna".

Que, el numeral 11 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG establece que concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera.

Que, a través del Decreto de Alcaldía No. 05-2009-MDCGAL se aprobó la Directiva No. 003-2009-MDCGAL para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa; la que en su numeral X referido a la Recepción de Obra, señala en su sexto párrafo, que la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra estará conformado por tres (03) miembros: Un Ingeniero Civil o Arquitecto, representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte quien la presidirá; un Contador Público Colegiado representante de la Gerencia de Administración y el Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda; siendo indelegable el ejercicio del encargo público.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las disposiciones contenida en la Directiva No. 003-2009-MDCGAL aprobada por Resolución de Alcaldía No. 05-2009-MDCGAL; la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG y las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 236 -2012-MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 JUL 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe en la Asociación de Vivienda Villa El Salvador Promuvi Los Precursores I Etapa, DCGAL – Tacna", la misma que estará integrada por:

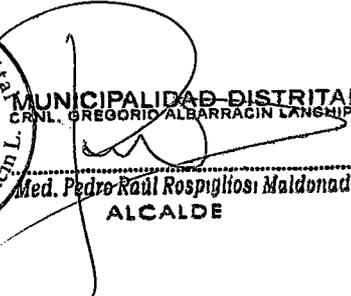
- | | | |
|---|------------|--------|
| - Ing. Ana María Alanoca Paredes | Presidente | |
| - CPC Sergio Nicolás Arismendi Quispe | Miembro | |
| - Ing. Alexander Donato Mandariaga Dueñas | Miembro | |
| - Ing. Irving Gustavo Farley Picoaga García | | Asesor |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar con la presente a los órganos de la Entidad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.c. Arch.
GM
GAL
GA
OCI
Comisión


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado
ALCALDE

